RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 004-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Enero de 2010

VISTO:

El Informe Nº 002-2010/GRP-407000-407500, de fecha 12 de Enero de 2010, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual se recomienda la designación de la Srta. **NELLY VANESSA ORTEGA TIZON,** como responsable del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, por el importe de S/. 1,000.00 (mil y 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 del 06.05.80, NGT Nº 05 y 07, uso del Fondo para Pagos en Efectivo, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la Directiva de Tesorería Nº 001 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002/2007-EF/77.15, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo para Pagos en Efectivo, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

De conformidad con la Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, y con la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; y,

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo para Pagos en Efectivo, para el ejercicio presupuestal 2010, de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre de la **Srta. NELLY VANESSA ORTEGA TIZON**, por el importe de S/. 1,000.00 (mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender gastos de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer el monto máximo para gastos menudos y urgentes es de S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) y del 10% de la UIT para pagos en efectivo por concepto de tasas administrativas en COFOPRI y Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva Nº 001-2008/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial Nº 004-2008/GRP-PEIHAP-GG, bajo responsabilidad del Tesorero(a), Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 004-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 13 de Enero de 2010

ARTÍCULO CUARTO.- La encargada del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

Cadena Funcional			
Pliego	:	457	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	005	Proyecto Hidroenergético del Alto Piura
Función	:	10	Agropecuaria
Programa Funcional	:	006	Gestión
Subprograma Funcional	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
Proyecto	:	2000270	Gestión de Proyectos
Componente	:	3000017	Acciones para la Promoción de la Inversión Privada
Meta	:	0001	Promoción de la Inversión Privada
Fuente de Financiamiento	:	1.00	Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 500.00	Nuevos soles

Cadena Funcional			
Pliego	:	457	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	005	Proyecto Hidroenergético del Alto Piura
Función	:	10	Agropecuaria
Programa Funcional	:	006	Gestión
Subprograma Funcional	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
Proyecto	:	2000270	Gestión de Proyectos
Componente	:	3000695	Gestión de Proyectos
Meta	:	0003	Acciones de sensibilización, Promoción del Desarrollo Agrícola y Responsabilidad Ambiental.
Fuente de Financiamiento	:	1.00	Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 500.00	Nuevos soles

ARTÍCULO SEXTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

TESORERÍA
CONTABILIDAD
ABASTECIMIENTOS
GERENTE DE ADMINISTRACION
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
GERENTE DE ASESORIA LEGAL